



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: Letras del Tesoro- Registro Contable Deuda Pública

VISTO el Ex 2019-43036543-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual se propicia la transformación en deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019” cuyo reembolso excede el ejercicio financiero 2019, la Ley Nacional N° 25917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10189, N° 13295, N° 15036, N° 13767, N° 15077 y N° 15164, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, las Resoluciones N° 11/19, N° 205/19, N° 226/19, N° 256/19, N° 271/19, N° 274/19, N° 281/19, N° 283/19 y N° 3/19 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 3/19, las Resoluciones del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía N° 76/19, N° 95/19, N° 117/19, N° 122/19, N° 130/19 y la Resolución N° 97/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, asimismo, el citado artículo estableció que, de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el

uento máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal, se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que, en caso de exceder el reembolso de las Letras el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en función de las autorizaciones otorgadas por el artículo 2º de la mencionada Ley N° 15077 y del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -, mediante Resolución N° 11/19 del Tesorero General de la Provincia, se creó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 76/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se establecieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro correspondientes al Séptimo Tramo del Programa citado y entre ellos, los de las Letras del Tesoro a doscientos diecisiete (217) días emitidas por el artículo 3º de la Resolución N° 205/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos dos mil setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos (VN \$2.765.403.700);

Que, a su vez, a través de la Resolución N° 95/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y cuatro (184) días correspondientes al Octavo Tramo del Programa, emitidas por el artículo 3º de la Resolución N° 226/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos novecientos cinco millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintiuno (VN \$905.188.721);

Que, adicionalmente, a través de la Resolución N° 117/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a ciento veintitrés (123) días correspondientes al Décimo Tramo del Programa, emitidas por el artículo 3º de la Resolución N° 256/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos quinientos tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.655.857);

Que, por su parte, mediante Resolución N° 271/19 de la Tesorería General de la Provincia, se dispuso el rescate anticipado voluntario y parcial de las Letras del Tesoro mencionadas en el párrafo anterior por un monto de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000), quedando vigente un valor nominal de pesos quinientos tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.155.857);

Que, a su vez, a través de la Resolución N° 122/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a noventa y dos (92) días y ciento veinte (120) días correspondientes al Undécimo Tramo del Programa, emitidas por los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 274/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos (VN \$225.959.200) y de valor nominal pesos doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos (VN \$288.897.600) respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 281/19 de la Tesorería General de la Provincia, se dispuso el rescate anticipado voluntario y parcial de las Letras del Tesoro a ciento veinte (120) días mencionadas en el párrafo anterior por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta mil (VN \$150.000), quedando vigente un valor nominal de pesos doscientos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos (VN

\$288.747.600);

Que, adicionalmente, a través de la Resolución N° 130/19 del Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Economía, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a sesenta y tres (63) días correspondientes al Duodécimo Tramo del Programa, emitidas por el artículo 2º de la Resolución N° 283/19 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil veintiuno (VN \$55.892.021);

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por último, a través de la Resolución N° 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-MHYFGP) del Ministro de Hacienda y Finanzas, se dispusieron los términos y condiciones de las Letras del Tesoro a cuarenta y dos (42) días, setenta (70) días y ciento ochenta y dos (182) días correspondientes al Décimo Tercer Tramo del Programa, emitidas por los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución N° 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-TGP) de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos tres mil doscientos diez millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$3.210.529.598), de valor nominal pesos novecientos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho (VN \$920.737.958) y de valor nominal pesos un mil ochocientos once millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (VN \$1.811.286.792) respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2019, se estima pertinente en esta instancia propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que, en ese sentido, en cumplimiento del inciso 5) del artículo 61 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, ha sido otorgada por Resolución N° 97/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, la autorización de endeudamiento por hasta la suma de valor nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217) para la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, y al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2º de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia

de Buenos Aires en pesos a doscientos diecisiete (217) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 205/19 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos dos mil setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos (VN \$2.765.403.700).

ARTÍCULO 2º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y cuatro (184) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 226/19 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal de pesos novecientos cinco millones ciento ochenta y ocho mil setecientos veintiuno (VN \$905.188.721).

ARTÍCULO 3º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 256/19 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos quinientos tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.155.857).

ARTÍCULO 4º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y dos (92) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 2º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 274/19 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos (VN \$225.959.200).

ARTÍCULO 5º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veinte (120) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia N° 274/19 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos doscientos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos (VN \$288.747.600).

ARTÍCULO 6º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia

de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 2º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia Nº 283/19 bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil veintiuno (VN \$55.892.021).

ARTÍCULO 7º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 31 de enero de 2020 emitidas por el artículo 1º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia Nº 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-TGP) bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos tres mil doscientos diez millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$3.210.529.598).

ARTÍCULO 8º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 28 de febrero de 2020 emitidas por el artículo 2º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia Nº 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-TGP) bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos novecientos veinte millones setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y ocho (VN \$920.737.958).

ARTÍCULO 9º. Disponer el registro contable como deuda pública de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 19 de junio de 2020 emitidas por el artículo 3º de la Resolución de Tesorería General de la Provincia Nº 3/19 (RESO-2019-3-GDEBA-TGP) bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019”, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2019, por un importe de valor nominal pesos un mil ochocientos once millones doscientos ochenta y seis mil setecientos noventa y dos (VN \$1.811.286.792).

ARTÍCULO 10. Los gastos inherentes a lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 099 -.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.